

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

22

1 una parte el señor ANIBAL HUMBERTO ARRIETA SUAREZ, mayor de
2 edad, ecuatoriano, casado, de ocupación ingeniero en
3 computación; y, LORGIA REBECA POZO CEDEÑO, mayor de edad,
4 ecuatoriana, soltera, jubilada, ambos con domicilio y residencia en
5 esta ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía
6 que se constituye mediante este contrato es de nacionalidad
7 ecuatoriana y se registrará por lo que dispone la Ley de Compañías, las
8 normas de derechos positivo ecuatoriano que le fueren aplicables y
9 por los estatutos sociales que se insertan a continuación: **TERCERA:**
10 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ARQUITECTOS DE NEGOCIOS Y SISTEMAS**
11 **S.A. ARNEGSIS.- CAPITULO PRIMERO DENOMINACION, OBJETO,**
12 **DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO:** Constitúyase en esta
13 ciudad la compañía que se denominará **ARQUITECTOS DE NEGOCIOS**
14 **Y SISTEMAS S.A. ARNEGSIS** la misma que se registrará por las leyes del
15 Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren.
16 **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía se dedicará a: 1) Asesoría y
17 consultoría de negocios en general. 2) Desarrollo e implementación
18 de aplicaciones de sistemas. 3) Compra, venta, importación e
19 instalación de equipos de computación. 4) Diseño y comercialización
20 de páginas Web. 5) Prestar servicios de asesoría técnica en la
21 instalación de Software. 6) Compra y venta de Software y Hardware.
22 7) A la instalación de sistemas de comunicación y de redes eléctricas.
23 8) Adquisición de licencias e implementación de las mismas. 9)
24 Creación y desarrollo de software, 10) Asesoría financiera y contable

1 en procesos administrativos, operativos y tributarios. 11) La
2 industrialización o fabricación, importación, exportación,
3 compraventa, distribución, consignación y comercialización de lo
4 siguiente: a) De teléfonos, cables, redes, y centrales telefónicas;
5 equipos, materiales, repuestos y accesorios de sistemas de
6 comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad
7 industrial; b) De computadoras, impresoras, así como sus partes,
8 repuestos, suministros y todas las partes internas que las integran; así
9 como los medios para la conservación de la información; c) De
10 implementos, útiles y equipos de oficina, sus repuestos y accesorios; y,
11 d) De libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su
12 materia prima conexa: pulpa, tinta y otros similares. 12) Importación,
13 comercialización, reparación, producción e industrialización de:
14 vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas, llantas y sus
15 accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes,
16 toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del
17 petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y
18 equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de
19 mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos
20 mecánicos. 13) Fabricación, importación, exportación y
21 comercialización al por mayor y menor de sistemas digitales
22 completos: sistemas compuestos de unidad central de
23 procesamiento; sistemas digitales provistos de dispositivos periféricos;
24 unidades de procesamiento central de datos o unidades periféricas.

1 14) Servicios de instalación, mantenimiento, comercialización,
2 reparación de motores, generadores, transformadores, maquinaria y
3 artefactos eléctricos. 15) Fabricación y comercialización al por mayor
4 y menor de tableros, paneles, consolas, cajas, para control eléctrico o
5 distribución de energía eléctrica. 16) Comercialización al por mayor y
6 menor, instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria y
7 aparatos eléctricos: motores, generadores, transformadores
8 eléctricos, aparatos de distribución, control de energía eléctrica,
9 cables acumuladores y otro material eléctrico, incluso partes y piezas.
10 17) Fabricación y comercialización al por mayor y menor de
11 dispositivos de señalización acústica: bocinas, sirenas y otros
12 artefactos eléctricos similares. Otros aparatos eléctricos para dar
13 señales visuales o acústicas (timbres, paneles indicadores, alarmas
14 contra robos, alarmas de incendios). 18) Servicios de instalación,
15 mantenimiento, comercialización y reparación de dispositivos y
16 artefactos eléctricos de encendido, iluminación y señalización. 19)
17 Fabricación, importación, exportación y comercialización al por
18 mayor y menor de diodos, transistores y dispositivos semiconductores
19 similares. Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluso células
20 fotovoltaicas. Cristales piezoeléctricos montados. 20) Fabricación,
21 importación, exportación y comercialización al por mayor y menor de
22 circuitos integrados y micro ensambladuras electrónicas: circuitos
23 integrados híbridos y monolíticos y micro ensambladuras electrónicas
24 de módulo moldeado, de micromódulo o de tipo similar. 21)

1 Importación y comercialización de equipos para radiodifusión
2 mediante ondas electromagnéticas. Transmisores de TV con o sin
3 conexión de línea, incluso repetidores y transmisores de TV para uso
4 industrial. 22) Comercialización de equipos de telecomunicación,
5 radiocomunicación, radiotelefonía y radiotelegrafía. 23) Importación
6 y comercialización de equipos para telefonía fija o móvil. Se incluyen
7 los teléfonos, conmutadores y centrales. 24) Servicios de instalación,
8 mantenimiento, comercialización y reparación de transmisores de
9 radio y televisión. 25) Importación y comercialización de equipos de
10 radar y de control remoto. 26) Generación, captación transmisión y
11 distribución de energía eléctrica para su comercialización a usuarios
12 residenciales, industriales y comerciales. Esta energía puede ser de
13 origen hidráulico, convencional: térmico, nuclear, geotérmico solar,
14 mareal, etc. Se incluye las centrales de energía eléctrica que se
15 comercialice a terceros, parte importante de la electricidad que se
16 generará. 27) Construcción de edificios completos o partes de
17 edificios, se incluyen las obras nuevas, las ampliaciones, reformas y
18 reparaciones, la erección de estructuras o edificios prefabricados en
19 situ, y la construcción de obras de índole temporal: construcción de
20 viviendas, edificios para oficinas, locales para almacenes y otros
21 edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios. 28)
22 Construcción de obras comunes de ingeniería civil. Pueden llevarse a
23 cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por
24 contratación: calles, carreteras, campos de aviación, líneas de

1 ferrocarril, puentes y túneles (para carreteras, ferrocarriles, metro),
2 puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistema de riego,
3 redes de alcantarillado, tuberías y líneas de transmisión de energía
4 eléctrica y de telecomunicaciones, instalaciones industriales,
5 instalaciones deportivas, (estadios, piscinas, gimnasios, canchas de
6 tenis, etc. excepto sus edificios y piscinas particulares). 29) Actividades
7 de construcción especiales, consisten en la preparación o
8 construcción de ciertas partes de la construcción de edificios o de las
9 obras comunes de ingeniería civil y generalmente se realizan
10 mediante subcontratos y requieren el uso de técnicas y equipos
11 especiales: cimentación e hincadura de pilotes, colocación de
12 mampuestos de ladrillo y piedra, construcción de techos, erección de
13 estructuras de acero (siempre que estas no sean producidas por la
14 unidad constructora), erección de estructuras de edificios e
15 instalación de andamios, hormigonado, perforación de pozos de
16 agua. 30) Comercialización de todo tipo de metales, ya sea en
17 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
18 manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras,
19 productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial.
20 31) Comercialización de aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos,
21 ortopédicos y afines; equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental
22 para laboratorios. 32) Comercialización y distribución al por mayor y
23 menor de ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva y usada,
24 fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la

1 componen, artículos de deporte y atletismo. 33) Comercialización
2 de aparatos de relojería, sus partes y accesorios. 34)
3 Comercialización al por mayor y menor de artículos de cerámica,
4 artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de
5 artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, aparatos y
6 mercaderías para el confort del hogar. 35) Comercialización y
7 distribución de artículos de ferretería industrial. 36) Comercialización y
8 distribución al por mayor y menor de juguetes y juegos infantiles. 37)
9 Importación, exportación, comercialización y distribución al por
10 mayor y menor de productos no tradicionales, para la rama
11 veterinaria y/o humana, profilácticas o curativas en todas sus formas
12 y aplicaciones, productos naturales. 38) Comercialización y
13 distribución al por mayor y menor de aguas gaseosas, productos de
14 confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y
15 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o al
16 granel, por cuenta propia o de terceros, insumos o productos
17 elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos
18 agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y
19 textil. 39) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y
20 automotores. 40) Alquiler de toda clase de vehículos, así como a dar
21 servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de
22 automotores, enderezada y pintada de los mismos. 41) Importación
23 comercialización y distribución al por mayor o menor de toda clase
24 de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la

1 construcción, aeronáutica, caminera, todos sus componentes,
2 repuestos, partes y piezas. 42) Comercialización, corretaje,
3 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento
4 y anticresis de bienes muebles urbanos y rurales, explotación agraria y
5 pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de
6 terceros. 43) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena,
7 o asociada a terceros en los campos técnico, científico, económico,
8 inmobiliario, financiero, industrial, empresarial y para proyectos. 44)
9 Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e
10 investigación de mercado en el área publicitaria. 45) Brindar
11 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas. 46)
12 Impresión de fotografía digital y revelada. 47) Promoción, explotación
13 y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
14 internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean
15 teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación
16 artística contribuya a la elevación de la cultura en general y
17 exposición de cualquier producto industrial. 48) Se dedicará a la
18 educación en todo su nivel con excepción de la superior. 49)
19 Impresión, encuadernación, grabado, edición, comercialización por
20 cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones,
21 cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
22 carácter literario, científico, pedagógico, informativo o de
23 divulgación cultural. 50) Importación de maquinarias y equipos de
24 última tecnología para la fabricación e implementación de

1 señalización pública e industrial. 51) Señalización y mantenimiento de
2 carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional.
3 52) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
4 reforestación en terrenos propios, de terceros o fiscales, instalar o
5 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal,
6 desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
7 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación. 53) A
8 la actividad pesquera en todas sus fases tales como: Producción,
9 exportación, captura, extracción y procesamiento de especies
10 bioacuáticas en los mercados internos y externos. 54) Explotación
11 agrícola en todas sus fases. Podrá importar y comercializar productos
12 para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y
13 equipos necesarios para la agricultura y ganadería. 55) Siembra,
14 cosecha, comercialización, importación y exportación de toda clase
15 de flores, rosas, etc. (FLORICULTURA). 56) Fomentará y desarrollará el
16 turismo nacional e internacional, mediante la instalación y
17 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
18 restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros
19 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
20 recreación. 57) Instalación, explotación y administración de
21 supermercados pudiendo también extender su actividad a la
22 asesoría técnica relacionada a este campo y a la
23 comercialización. 58) Realizará capacitación, seminarios, cursos y
24 talleres. 59) Prospección, exploración, explotación, de minas,

1 canteras, yacimientos, fundición, refinación y comercialización de
2 minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los
3 mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del país. 60) A la
4 comercialización, industrialización, exportación e importación de
5 todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima
6 o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por
7 cuenta propia o de terceros. 61) Diseño, construcción,
8 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
9 exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de
10 riego. 62) Comercialización al por mayor y menor de libros, revistas,
11 periódicos, útiles de escritorio y papelería en general. 63)
12 Comercialización al por mayor y menor de maquinarias, enseres y
13 equipos para oficina, incluso partes y piezas. 64) Comercialización al
14 por mayor y menor de equipos y aparatos de comunicación, incluido
15 sus partes y piezas. 65) Comercialización al por mayor y menor de
16 programas para procesadores de datos, computadoras de escritorios,
17 portátiles, etc. 66) Comercialización al por menor y mayor de
18 productos de todo tipo mediante publicidad por televisión, radio,
19 teléfono y periódicos. 67) Instalación, mantenimiento,
20 comercialización y reparación de las redes de telecomunicación. 68)
21 Comercialización al por mayor y menor de equipos informáticos,
22 incluso partes, accesorios y complementos. 69) Actividades de
23 elaboración de programas con arreglo a las instrucciones de los
24 usuarios: formulación, producción, comercialización y suministro de

1 programas encargados por los usuarios, incluida documentación
2 pertinente y programas listos para ser utilizados (programas
3 comerciales o de fácil confección). 70) Actividades de
4 comercialización, procesamiento o tabulación de todo tipo de datos:
5 proporcionados por el cliente y preparación de informes en base
6 a los resultados de dicho procesamiento, incluye además el
7 teclado u otro tipo de entrada de datos, conversión (tarjetas o
8 cintas), reconocimiento óptico de caracteres, etc. 71) Actividades
9 de almacenamiento de datos: preparación de registros
10 computarizados que contengan datos de una manera
11 preestablecida. 72) Mantenimiento, comercialización y reparación de
12 maquinaria, enseres y equipos de oficina y contabilidad. 73)
13 Instalación, mantenimiento, comercialización y reparación de
14 maquinaria de informática y equipo periférico conexo. 74)
15 Investigación y desarrollo de las ciencias matemáticas y físicas. 75)
16 Instalación de dispositivos de protección mecánicos o electrónicos.
17 76) Comercialización al por mayor de maquinarias, enseres y equipos
18 para otros usos: equipo médico, equipo de refrigeración, calefacción,
19 seguridad, equipo para imprenta, etc., incluso comercialización de
20 partes, piezas y materiales conexos. 77) Servicios de instalación,
21 mantenimiento, comercialización, diseño y reparación de redes de
22 cable estructurado, coaxial y fibra óptica. 78) Importación y
23 comercialización al por mayor y menor de equipos de respaldo de
24 energía. 79) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los

1 servicios de telecomunicaciones, así como también el de comprar,
2 vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones
3 relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones y
4 trasladar estos servicios al público en general, ya sea mediante
5 contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en
6 asociación y/o representación. 80) Prestar servicios tales como el
7 telefónico rural, urbano, interurbano e internacional. 81) Podrá ser
8 proveedora, administradora y comercializadora de servicio de
9 operador de telefonía pública. 82) Importación, mantenimiento,
10 diseño y comercialización de sistemas y aparatos de posicionamiento
11 global (GPS) para seguimiento y ubicación de personas, transporte
12 terrestre y marítimo así como equipos, accesorios, enseres y repuestos.
13 83) Importación, mantenimiento, instalación, diseño y
14 comercialización al por mayor y menor de sistemas de seguridad
15 electrónica y CCTV, incluyendo los repuestos, accesorios, enseres,
16 partes y piezas. 84) Podrá dedicarse a la compra, venta,
17 arrendamiento, administración de bienes inmuebles, a su corretaje,
18 permuta y agenciamiento, así como a cualquier otro acto jurídico.
19 La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni
20 a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social la
21 compañía ARQUITECTOS DE NEGOCIOS Y SISTEMAS S. A. ARNEGSIS
22 podrá comprar, vender, comercializar, permutar por cuenta propia,
23 acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías
24 limitadas; y, además, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por

1 las leyes ecuatorianas con personas naturales, jurídicas, públicas y
2 semipúblicas y que tengan relación con la misma. No se dedicará a
3 la intermediación financiera. **ARTICULO TERCERO.- PLAZO:** El plazo por
4 el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS, que se
5 contarán a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil
6 del Cantón Guayaquil. **ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO:** El domicilio
7 principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, República del
8 Ecuador y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar
9 de la república o en el exterior. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
10 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito
11 de la compañía es de **OCHOCIENTOS 00 / 100 DOLARES DE LOS**
12 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones
13 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
14 América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución
15 de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones
16 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive,
17 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas
18 por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. **ARTICULO**
19 **SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
20 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa
21 publicación efectuadas por tres días consecutivos en uno de los
22 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la misma.
23 Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última
24 publicación se procederá a la anulación del título, debiendo

1 conferirse uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos
2 los derechos inherentes al título o certificado anulado. **ARTICULO**
3 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
4 proporción a su valor pagado en las Juntas Generales. **ARTICULO**
5 **NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
6 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o
7 pignoración de las mismas. **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no
8 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén
9 totalmente pagadas. Entre tanto, sólo se les dará a los accionistas
10 certificados provisionales y nominativos. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**
11 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
12 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.
13 **CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DECIMO**
14 **SEGUNDO.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente
15 convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía y la
16 gobierna. Sus deliberaciones y resoluciones se tomarán de
17 conformidad con la ley y el presente estatuto. **ARTICULO DECIMO**
18 **TERCERO.-** La Junta General Ordinaria reunida por lo menos una vez al
19 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
20 económico del año inmediatamente anterior, previa convocatoria
21 del Gerente General a los accionistas, por la prensa en uno de los
22 diarios de mayor circulación del domicilio principal de la sociedad, y
23 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
24 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General Extraordinaria se

1 reunirá en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o
2 del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de
3 accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del
4 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
5 forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Para constituir
6 quórum en una Junta General se requiere si se tratare de primera
7 convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que
8 representen por lo menos la mitad del capital pagado. De no
9 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo a lo
10 dispuesto en la Ley de Compañías la misma que contendrá la
11 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
12 concurrieren. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Los accionistas podrán
13 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes
14 acreditados mediante carta-poder. Los administradores y comisarios
15 no podrán ser representantes de los accionistas. **ARTICULO DECIMO**
16 **SEPTIMO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el
17 quórum se dará lectura y discusión de los informes de los
18 administradores y comisarios, luego se conocerá y aprobará el
19 Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá
20 sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reserva,
21 proposición de los accionistas, y por último, se efectuará las
22 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los
23 estatutos. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Presidirá las Juntas Generales
24 el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General,

1 pudiendo nombrarse si fuera necesario un Presidente de la Sesión y/o
2 Secretario Ad-Hoc. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas
3 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
4 específicamente se tratarán los asuntos que específicamente se
5 hayan puntualizado en la convocatoria, con las excepciones de ley.
6 **ARTICULO VIGESIMO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta
7 General, se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado
8 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o estos
9 estatutos exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la
10 Junta General son obligatorias para todos los accionistas, aún
11 cuando no hubieren concurrido a ella. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-**
12 Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se
13 concederá un receso para que el Gerente General, como Secretario
14 de la misma, redacte un acta resumen de las resoluciones o acuerdos
15 tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser
16 aprobada por la Junta General y tales resoluciones y acuerdos
17 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General
18 serán firmadas por el Presidente y el Gerente General – Secretario o
19 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión; se extenderán a
20 máquina, en hojas debidamente foliadas y se llevarán de
21 conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO VIGESIMO**
22 **SEGUNDO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria
23 previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado,
24 de acuerdo a los que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de

1 la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Para que la
2 Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente
3 el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la
4 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la
5 compañía en procesos de liquidación, convalidación y en general
6 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella el
7 setenta y cinco por ciento del capital pagado. En segunda
8 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
9 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
10 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera
11 reunión ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así
12 convocada se constituirá con el número de accionistas presentes
13 para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
14 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

15 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Son atribuciones de la Junta General
16 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General
17 de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
18 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir a los
19 Gerentes, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones,
20 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. c) Elegir a uno o más
21 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; d) Aprobar los
22 Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el informe
23 del comisario en la forma establecida en el artículo trescientos
24 veintiuno de la Ley de Compañías vigente; e) Resolver acerca de la

1 distribución de los beneficios sociales; f) Acordar el aumento o
2 disminución del capital social de la compañía; g) Autorizar la
3 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los
4 bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; h) Acordar la
5 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del
6 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la
7 Ley; i) Elegir al liquidador de la sociedad; j) Conocer de los asuntos
8 que se sometan a su consideración de conformidad con los presentes
9 estatutos; k) Autorizar al Gerente y al Presidente cuando la cuantía de
10 una transacción sea superior a los tres salarios básicos vigentes al
11 momento en que de la compañía contrate o se obligue; y, l) Resolver
12 los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos
13 y reglamento de la compañía. **CAPITULO CUARTO: DE LA**
14 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. ARTICULO**
15 **VIGESIMO QUINTO.-** La sociedad será administrada por un Presidente,
16 por un Gerente General y por los Gerentes, quienes tendrán las
17 atribuciones señaladas por la ley y el presente estatuto. La
18 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será
19 ejercida conjuntamente por el Presidente y por el Gerente General
20 quienes podrán ser o no accionistas de la compañía. En caso de
21 ausencia temporal del Gerente General, lo subrogará el Presidente.
22 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** El Presidente y el Gerente General serán
23 nombrados por la Junta General por un período de cinco años y los
24 Gerentes por un periodo de un año; debiendo sin embargo,

1 permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados. Al
2 término del período podrán ser nuevamente reelegidos, y así
3 indefinidamente. Terminarán sus funciones por renuncia del cargo
4 debidamente aceptada o por causas legales. **ARTICULO VIGESIMO**
5 **SEPTIMO.-** Son atribuciones del Presidente: Reemplazar al Gerente
6 General de la compañía en caso de falta temporal o definitiva, hasta
7 que se designe un nuevo Gerente General; a) Coadyuvar a la
8 administración de los establecimientos, empresas y negocios de la
9 Compañía; b) Contratar y despedir trabajadores, previa las
10 formalidades de Ley; c) Dirigir las labores del personal y dictar
11 reglamentos; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
12 General de Accionistas; e) Supervigilar la contabilidad, archivo y
13 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de
14 sus dependencias; f) Solicitar autorización a la Junta General de
15 Accionistas para contratar u obligar a la compañía por montos
16 superiores a los tres salarios básicos vigentes; g) Presentar un informe
17 anual a la Junta General ordinaria conjuntamente con los Estados
18 Financieros y el proyecto del reparto de utilidades; y, h) Asignar
19 funciones específicas a los Gerentes de área y delimitar las
20 atribuciones que le correspondan en la administración interna de la
21 compañía; **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** Son atribuciones del
22 Gerente General: a) Ejercer conjuntamente con el Presidente la
23 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b)
24 Administrar con poder amplio, general y suficiente los

1 establecimientos, empresas y negocios de la Compañía, ejecutando
2 a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones
3 que las señaladas en los estatutos; c) Dictar el presupuesto de
4 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
5 responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda
6 clase de operaciones con todas las instituciones del sistema
7 financiero nacional, civiles o mercantiles, relacionadas con el objeto
8 social; e) Suscribir pagarés y letras de cambio, y en general todas
9 todo documento civil o mercantil que obligue a la Compañía; f)
10 Contratar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley; g)
11 Dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; h) Constituir
12 mandatarios generales y especiales previa autorización de la Junta
13 General; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
14 General de Accionistas; j) Supervigilar la contabilidad, archivo y
15 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de
16 sus dependencias; k) Solicitar autorización a la Junta General de
17 Accionistas cuando la compañía ARQUITECTOS DE NEGOCIOS Y
18 SISTEMAS S.A. ARNEGSIS, tenga que contratar o adquirir obligaciones
19 por cuantías superiores a los tres salarios básicos vigentes a la fecha
20 en que se realice alguna transacción; y, l) Presentar un informe anual
21 a la Junta General ordinaria conjuntamente con los Estados
22 Financieros y el proyecto del reparto de utilidades. **ARTICULO**
23 **VIGESIMO NOVENO.-** Son atribuciones de los Gerentes.- La Junta
24 General de Accionistas podrá designar uno o más Gerentes de área,

1 destinados a funciones específicas, por un período de un año,
2 pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ser Gerente de área
3 no se requiere ser accionista de la compañía. Conforme a lo
4 dispuesto en el literal h) del Artículo Vigésimo Séptimo de este
5 estatuto, corresponde privativamente al Presidente Ejecutivo de la
6 sociedad asignar funciones específicas a los Gerentes de área y
7 delimitar sus atribuciones, entre las cuales no se incluirá la
8 representación legal, judicial ni extrajudicial de la compañía.

9 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- DE LOS COMISARIOS.-** La Junta General de
10 Accionistas nombrará un Comisario Principal y uno Suplente, los
11 cuales podrán ser personas extrañas a la compañía y durarán dos
12 años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegidos
13 indefinidamente. Sus atribuciones y deberes serán los señalados por la

14 Ley. **CAPITULO QUINTO: DE LAS UTILIDADES, RESERVAS, FISCALIZACION**

15 **Y LIQUIDACION.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** La Compañía
16 formará un fondo de reserva conforme lo establecido en la Ley de
17 Compañías, y el reparto de utilidades se hará conforme lo decida la
18 Junta General de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Vigésimo
19 Cuarto de este Estatuto. **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** La Junta

20 General designará un comisario principal y un suplente, los cuales
21 tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas por
22 la ley y aquellas que sean fijadas por la Junta General. **ARTICULO**

23 **TRIGESIMO TERCERO.-** La compañía se disolverá anticipadamente
24 cuando así lo decida la Junta General de Accionistas o cuando se

1 incurriere en una de las causales establecidas por la Ley de
2 Compañías, ya sea por ser absorbida por otra sociedad, para operar
3 una fusión o para extinguir su existencia. **ARTICULO TRIGESIMO**
4 **CUARTO.-** En caso de disolución de la compañía, Junta General de
5 socios nombrará un liquidador, quien no podrá ser socio de la
6 compañía. Para el nombramiento de liquidador se estará a lo
7 establecido en la Ley de Compañías. **CUARTA: DE LA SUSCRIPCION**
8 **DEL CAPITAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito por los
9 accionistas de la siguiente forma: ANIBAL HUMBERTO ARRIETA
10 SUAREZ, por sus propios derechos, ha suscrito cuatrocientas ochenta
11 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
12 de Norteamérica cada una y LORGIA REBECA POZO CEDEÑO,
13 por sus propios derechos ha suscrito trescientas veinte acciones
14 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
15 Norteamérica cada una, de las cuales han cancelado el veinticinco
16 por ciento tal como se desprende del certificado de la cuenta de
17 integración de capital. **QUINTA: DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
18 capital suscrito de la compañía ha sido pagado en dinero en
19 efectivo, cancelando el veinticinco por ciento de las acciones,
20 quedando pendiente de pago el setenta y cinco por ciento del
21 capital, pagadero a un año. Las aportaciones constan del certificado
22 de cuenta de integración de capital de la compañía que se inserta y
23 formará parte integrante de esta escritura. **SEXTA: DECLARACIONES**
24 **ESPECIALES Y AUTORIZACIÓN.-** Los accionistas declaran: a) Que

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No: 091419175-4

ARRIETA SUAREZ ANIBAL HUMBERTO
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 28 JULIO 1976
 006-0167 02486 M
 GUAYAS/ MILAGRO
 MILAGRO 1976

FIRMADO POR: [Firma]
 FIRMADO POR: [Firma]

ECUATORIANA***** V4344V4242
 SOLTERO ESTUDIANTE
 CESAR ARRIETA
 EDGA SUAREZ
 MILAGRO 18/07/2011
 18/07/2023
 REN 4047150

PULGAR DERECHO

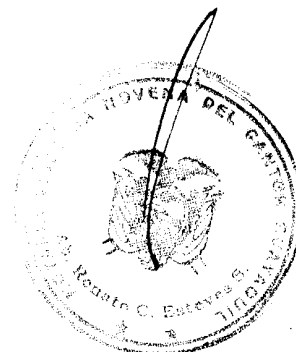
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

002-0013 0914191754
 NUMERO CÉDULA

ARRIETA SUAREZ ANIBAL HUMBERTO

GUAYAS MILAGRO
 PROVINCIA CANTÓN
 MILAGRO PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



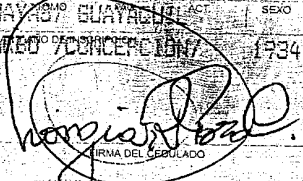

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070120768-8

POZO CEDENO LORGIA REBECA
 GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 02 MARZO 1934

FECHA DE NACIMIENTO 02 MARZO 1934
 REG. CIVIL 007 0421 01261 F
 GUAYAS GUAYASQUIL ACT SEXO
 GUAYAS GUAYASQUIL 1934




 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA
 SECRETARIA

ESTADO CIVIL
 SECRETARIA
 PROFICUP

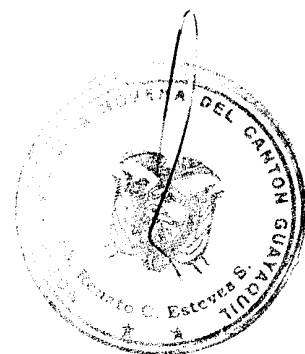
ROLIBERTO POZO
 MARIETA CEDENO
 GUAYASQUIL 13/10/2004

GUAYASQUIL 13/10/2016
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0972240




 FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7440403
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: QUIJANO MATAMOROS TAMARA ALEXANDRA
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/07/2012 2:44:34 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE
SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

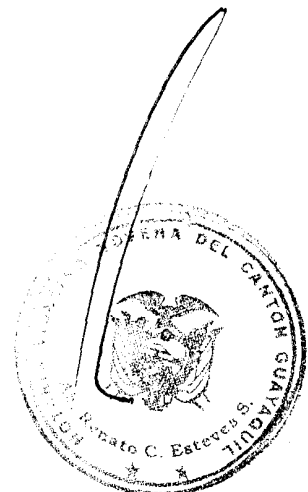
ARQUITECTOS DE NEGOCIOS Y SISTEMAS S.A. ARNEGSIS
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 31/08/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA
AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

US\$ 200,00

Lugar y fecha: Guayaquil 29 de Agosto del 2012

No 0804022200899

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de: %

ARRIETA SUÁREZ ANIBAL HUMBERTO

USD 120.00 60%

BOZO CEDEÑO LORGIA REBECA

USD 80.00 40%

TOTAL: USD 200.00 100%

DOSCIENTOS CON 00/100.

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: ARQUITECTOS DE NEGOCIOS Y SISTEMAS S.A. ARNEGSIS

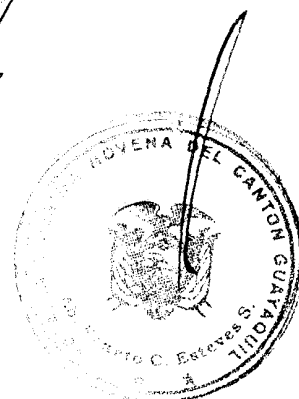
El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) Persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

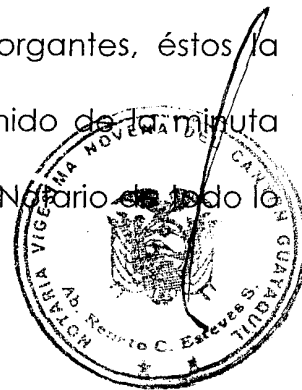
Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 181 días o más.

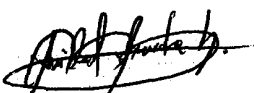

Firma Autorizada


Firma Autorizada



1 comparecen a suscribir la presente escritura de constitución dando su
2 total consentimiento a los actos constitutivos de esta sociedad; b)
3 Que han suscrito y pagado el veinticinco por ciento de las acciones;
4 c) Que autorizan a la abogada Tamara Quijano Matamoros, con
5 Matrícula del Foro de Abogados del Ecuador número cero nueve -
6 mil novecientos noventa y siete - cuarenta y uno, para que realice
7 todos las diligencias legales y administrativas necesarias para la
8 aprobación de la Constitución de esta compañía y su posterior
9 inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil e inclusive queda
10 autorizada para la obtención del RUC. en el Servicio de Rentas
11 Internas, SRI.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de
12 estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura. Firmado
13 (ilegible) Tamara Quijano Matamoros, Matrícula del Foro de
14 Abogados del Ecuador número cero nueve - mil novecientos
15 noventa y siete - cuarenta y uno." HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.-
16 Se agregan los siguientes documentos: UNO) El Certificado de
17 Integración de Capital; y, DOS) Las copias de las cédulas de
18 ciudadanía y el certificado de votación último del señor Aníbal
19 Humberto Arrieta Suarez.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí
20 el Notario, en clara y alta voz, a los señores otorgantes, éstos la
21 aprobaron, se afirmaron y ratificaron en el contenido de la minuta
22 inserta y la firmaron en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
23 cual **DOY FE.-**

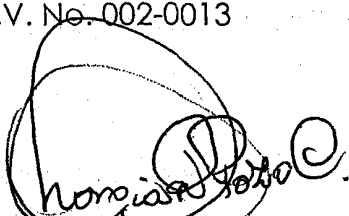


1 

2 ANIBAL HUMBERTO ARRIETA SUAREZ

3 C.C. No. 0914191754

4 C.V. No. 002-0013

5 

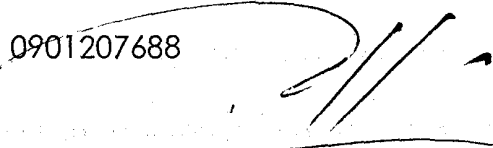
6 LORGIA REBECA POZO CEDENO

7 C.C. No. 0901207688

8

9

10


NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se oyo ante
mi en fe de ello confiro esta CUARTA COPIA que se
lloyfirmo en la ciudad de Guayaquil a los treinta dias
del mes de agosto del dos mil doce.


NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del veinte y nueve de agosto del dos mil doce,
tome nota de la resolucion de fecha diecinueve
de septiembre del dos mil doce, numero SC.IJ.
DJC.G.12.0005615, emitida por el Señor Abogado
Efren Roca Sosa, Especialista Juridico; por la
que se aprueba la constitucion de la compañía
ARQUITECTOS DE NEGOCIOS Y SISTEMAS S.A. -
ARNEGSIS..- Doy Fe.-
Guayaquil, 24 de Septiembre del 2012.



Ab. Renato C. Estroves S.
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.293
FECHA DE REPERTORIO: 26/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0005615, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **19 de septiembre del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ARQUITECTOS DE NEGOCIOS Y SISTEMAS S.A. ARNEGSIS**, de fojas **109.602 a 109.632**, Registro Mercantil número **18.594**.

ORDEN: 53293

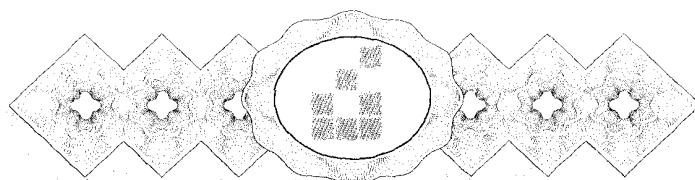


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 15 de Octubre de 2012

\$ 26,00

REVISADO POR



Nº 374927



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0026478

Guayaquil, - 8 NOV 2012

Señores
BANCO PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ARQUITECTOS DE NEGOCIOS Y SISTEMAS S.A. ARNEGSIS**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL